



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-MDP-CM

Paracas, 07 de marzo del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de marzo del 2025, sobre la Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital San Juan de Dios de Pisco y la Municipalidad Distrital de Paracas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente CNPT N° 00790-2025-OGDA/SG/MDP, de fecha 25 de febrero del 2025, el director ejecutivo de la U.E. N° 404 – Hospital San Juan de Dios, solicita la aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco y la Municipalidad Distrital de paracas, que ha sido declarado precedente por la Unidad Ejecutora, que contiene servicios de salud en el Centro de Salud de Santa Cruz y el Puesto de Salud Paracas, por espacio de 10 meses, con una inversión de S/. 344,000.00 por parte de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, mediante Informe N° 0297-2025-GDHS/MDP, de fecha 26 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, recomienda se evalúe y/o sea tratada en sesión de concejo, y de ser el caso autorice la modificación presupuestal con el objetivo de realizar la suscripción del Convenio 2025, ya que tiene por objeto brindar una atención adecuada y de calidad a los pobladores del distrito de Paracas;

Que, mediante Informe N° 228-2025-MDP-OGPP-MDP, de fecha 26 de febrero del 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, en atención a las solicitudes de suscripción de convenio de COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre la U.E. 404 Hospital San Juan de Dios y la Municipalidad Distrital de Paracas, informa que, SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

PRESUPUESTAL, con CARGO A MODIFICACION PRESUPUESTAL POR EL MONTO APROBADO POR SESION DE CONCEJO;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, propone que se le otorgue el apoyo por un importe mensual de S/. 34,440.00, y un importe anual de S/. 344,000.00, solicitando se evalúe y sea tratado en sesión de concejo;



Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, DA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL AUTORIZADA;



Que, conforme lo establece el Numeral 4.4 y 4.5 del inciso 4° del Artículo 80° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", referido al SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, se regula las Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, señalando: (4.4) Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes. (4.5) Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;



Que, en principio corresponde al Ministerio de Salud, proveer del personal para la atención en los centros médicos, en este caso la U.E. 404 Hospital San Juan de Dios, por ello se le envió dos oficios en forma reiterativa, demostrando la necesidad de atención las 24 horas de los centros de Salud en Paracas, conforme a las estadísticas adjuntas, para que gestione la cobertura del personal ante la Dirección Regional de Salud Ica, sin que se haya obtenido la respuesta necesaria;



Que, la Municipalidad Distrital de Paracas, tiene funciones compartidas con el gobierno regional de "Gestionar la atención primaria de salud", esto en materia de salud, y si bien para gestionar la atención primaria de salud, impulsando la atención las 24 horas del día, en los Centros de Salud de Santa Cruz y Paracas, es posible apoyar con médicos, enfermeras, y otros, esta función corresponde al Ministerio de Salud, y si la necesidad del servicio de médicos, enfermeras, y otros, esta función corresponde al Ministerio de Salud, es RECONOCIDO por la necesidad de estos servicios mayor de TRES AÑOS, la UE N° 404 – HSJD – PISCO, debe tramitar la provisión y cobertura de las plazas, que se hace necesaria para el Centro de Salud Santa Cruz y el Puesto de Salud de Paracas, (Art. 40° D.S. N° 005-90-PCM), sin embargo, se continua apoyando con la contratación con personal para las Instituciones de Salud por más de 10 años, lo que se hace necesario que los directores de las Instituciones de Salud, efectúen los trámites para la creación de plazas y su cobertura presupuestal, a fin de dar solución definitiva a esta problemática de falta de médicos, enfermeras y otros;



Que, dentro de las facultades de la Municipalidad Distrital de Paracas, en sus funciones compartidas con el gobierno regional de "Gestionar la atención primaria de Salud", es posible la contratación solicitada de personal médico, enfermeras y otros para las instituciones de Salud de Paracas y Santa Cruz, pero esto, solo se puede viabilizar a través de "efectuar alianzas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad”, a través de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la U.E. 404-HSJD Pisco;

Que, mediante Informe N° 0297-2025-GDHS/MDP, de fecha 26 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, recomienda se evalúe y/o sea tratada en sesión de concejo, y de ser el caso autorice la modificación presupuestal con el objetivo de realizar la suscripción del Convenio 2025, ya que tiene por objeto brindar una atención adecuada y de calidad a los pobladores del distrito de Paracas;

Que, conforme establece el Artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional”. Y del análisis del convenio adjunto que corresponde al año 2025, bajo los mismos términos y con diferencia de los montos a invertirse en personal médico, técnicos de enfermería, guardianes y chofer, debe ser debatido por el Concejo Municipal, por tratarse de un convenio que beneficiaría a toda la población de Paracas y Santa Cruz, con atención medica las 24 horas del día, en donde la UE N° 404-HSJD, no está en posibilidad de asumir la contratación de personal por falta de plazas aprobadas, el apoyo que podría ser asumido por la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, el Numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del sector público para el año 2025”, se establecen las acciones administrativas en la ejecución de gasto público, señalando:

Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha determinado en su Informe N° 0228-2025-OGPP-MDP, la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DE UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL, esto es que no existe créditos presupuestales aproados para estos gastos, pero puede efectuarse por una modificación presupuestal, para habilitar estos gastos;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal, esta en la facultad de aprobar la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se adjunta, y determine el monto con que se apoyara la contratación de médicos, auxiliares de enfermería, guardianes y chofer, a las instituciones de salud del Distrito;

Que, mediante Informe N° 127-2025-MDP/OGAJ, de fecha 26 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la OPINION que es EXISTIENDO POSIBILIDAD de modificaciones presupuestales, es PROCEDENTE el debate para la aprobación y/o desaprobación de autorizar al alcalde distrital para suscribir un Convenio de Cooperación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

Interinstitucional con la U.E. N° 404-HSJD, y se establezca el monto a destinarse a contratación de médicos, auxiliares de enfermería, guardianes y chofer, por lo que RECOMIENDA, se remita el expediente, para que sea tratado en una Sesión de Concejo Municipal;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, y estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Suscripción del “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS DE LA PROVINCIA DE PISCO”, el cual consiste en servicios de salud en el Centro de Salud de Santa Cruz y el Puesto de Salud de Paracas, por espacio de 10 meses, con una inversión de S/. 344,000.00 por parte de la Municipalidad Distrital de Paracas

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Alcalde **OMAR BOHORQUEZ HUERTAS** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital San Juan de Dios de Pisco y la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las Gerencias correspondientes, a la Unidad Ejecutora 404 - Hospital San Juan de Dios de Pisco, y las demás áreas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

B. Bohorquez
BACH. ING. OMAR ELADIO BOHORQUEZ HUERTAS
ALCALDE

